



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

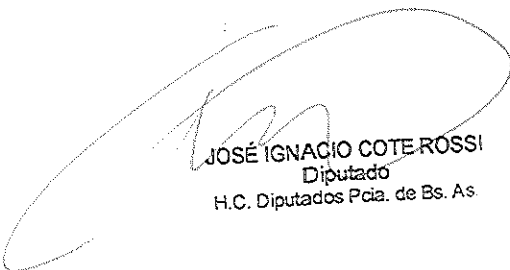
PROYECTO DE RESOLUCION

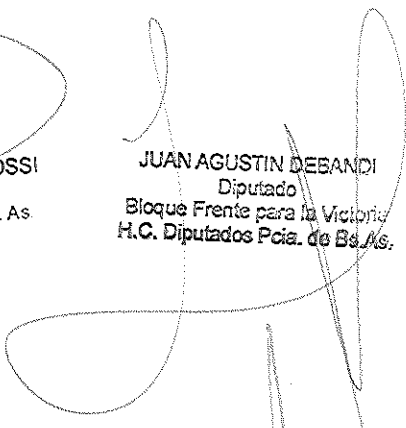
La Honorable Cámara de Diputados de la
Provincia de Buenos Aires

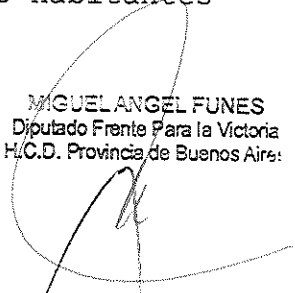
R E S U E L V E

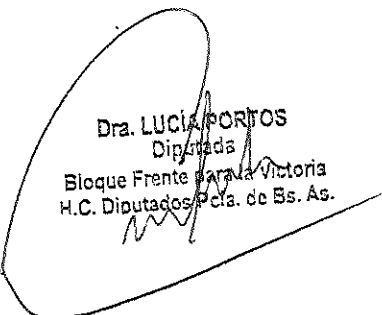
Declara su apoyo al pedido y a solicitud hecha al Estado argentino, por parte del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con respecto al cese de la privación ilegítima y arbitraria de libertad de la dirigente y Diputada del Parlamento del Mercosur - Parlasur - por la Argentina, Milagro Amalia Ángeles Sala.

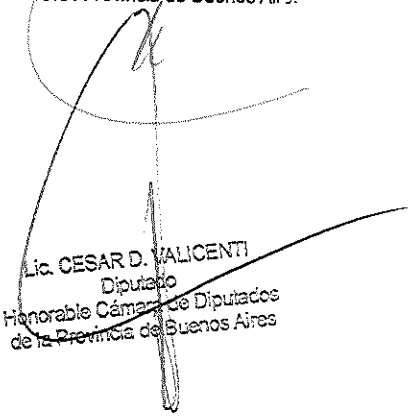
Asimismo, resulta imperativo determinar, por las vías correspondientes, quiénes son los responsables de esta detención arbitraria, que nos afecta a todos los habitantes de la República Argentina.


JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

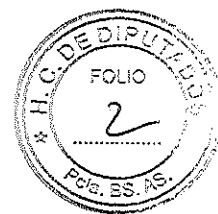

Dra. LUCÍA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS:

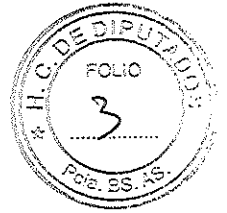
Señor Presidente:

Recientemente, ha tomado estado público el dictamen efectuado por el Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) mediante el cual, dicho organismo internacional solicita al Estado argentino una investigación pertinente en torno al caso que nos convoca, exigiendo la inmediata liberación de la dirigente Milagro Sala, quien se encuentra detenida arbitrariamente en Jujuy desde el día 16 de enero de 2016. El citado dictamen emitido por citado Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas -en adelante ONU- en su Opinión N° 31/2016, indica además la necesidad de que exista una reparación adecuada a Milagro Sala por los días que lleva en prisión de forma ilegal.

La ONU, a través de este Grupo de Trabajo, determinó que hubo un entramado de acusaciones consecutivas e inicio de causas judiciales para sostener su privación de libertad de manera indefinida en el tiempo, advirtiendo que en su caso se está vulnerando la independencia judicial. Es menester destacar que la mayoría de las causas, por las cuales Milagro se encuentra detenida, fueron abiertas por el gobernador de la provincia de Jujuy Gerardo Morales con la intervención del fiscal de Estado, Mariano Miranda -a quien Morales designó por decreto-, siendo este último quién solicitó la habilitación excepcional de la feria



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*



judicial para constituir al estado como querellante contra Milagro Sala, interponiendo la acusación por "defraudación al Estado y asociación ilícita".

La ONU, al analizar las causas judiciales por las que Sala está privada de la libertad concluyó que:

- No existen elementos legales para justificar su prisión preventiva;
- No se demostró que exista riesgo de fuga o de entorpecimiento de la investigación que justifiquen su privación de libertad;
- El Estado impidió el ejercicio del derecho de defensa por la falta de precisión y claridad de los hechos que se le imputan y por no informarle adecuadamente los delitos por los que es acusada;
- Milagro Sala por su condición de parlamentaria del Mercosur contaba con fueros que impedían su detención;

En síntesis, el Grupo de la ONU entendió que la detención de Sala es arbitraria y pidió que se investigue la violación de sus derechos y que el Estado informe cómo garantizará que no se produzcan hechos similares. No hay que dejar de mencionar que la ley nacional N° 27.120 -sobre la Elección de Parlamentarios del Mercosur- establece en su artículo 16 que las inmunidades parlamentarias rigen también para los diputados del Parlasur. Esto último quiere decir que, desde el momento en que fue electa y nombrada



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



como parlamentaria, la Diputada Milagro Sala goza tanto de inmunidad de arresto como inmunidad de opinión. A su vez, al no ser esta ley declarada como inconstitucional dentro del territorio judicial jujeño, los magistrados tienen la obligación jurídica y moral de aplicar dicha ley. Sin profundizar en las garantías constitucionales con las que gozamos todos los ciudadanos de la República Argentina, es preciso destacar que tanto Milagro Sala como todos los que habitan el suelo argentino tienen derecho a ser sometidos a un proceso judicial de imparcialidad e independencia, sumado al principio de inocencia que ha sido eliminado en esta causa penal.

Lamentablemente, desde el 10 de diciembre de 2015 los actos de persecución y violencia política, las detenciones arbitrarias y el hostigamiento - a través del aparato represivo del Estado - a los trabajadores, a los jóvenes, a los militantes políticos - entre otros - constituyen una violación de los derechos humanos. Este accionar en Jujuy se hizo extensivo a aquellos que compartían con Sala, la conducción del Movimiento Social Tupac Amaru.

En tal sentido, no resulta casual que la ONU solicite al Estado argentino una profunda investigación en cuanto al avasallamiento de derechos de sus ciudadanos y que primordialmente, le reclame al gobierno nacional que garantice que no se reproduzcan hechos de igual tenor.

El mandatario Mauricio Macri, manifestó en su primera participación dentro del Mercosur que abogaba por "la



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



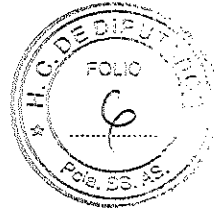
pronta liberación de los presos políticos en Venezuela", y agregaba que "No puede haber lugar para la persecución política por razones ideológicas y la privación ilegítima de la libertad por pensar distinto". Entendiendo siempre que las apreciaciones que realizó en función a la Republica Bolivariana de Venezuela, son aplicables directamente a la República Argentina por mandato constitucional, y a fin de no desoír las requisitorias efectuadas por la Organización de Naciones Unidas - lo que implicaría en decir del mandatario "estar afuera del mundo" y someterse a represalias por parte de dicho organismo internacional - resulta imprescindible que el Estado Argentino se expida inmediatamente y de forma contundente sobre la necesidad impostergable que la dirigente Milagro Sala sea puesta en libertad, arbitrando todos los medios idóneos para que se efectivice la misma.

Teniendo en cuenta los graves y reiterados anomalías narradas por el organismo internacional y, citadas en su dictamen, resulta indispensable solicitar la libertad inmediata y reparación de la dirigente y parlamentaria del Mercosur, Milagro Sala, hoy presa política del Estado argentino.

Resulta imperativo determinar, por las vías correspondientes, individualizar a los responsables de esta detención arbitraria que nos afecta a todos los habitantes de la República Argentina.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados




Es por los motivos aquí descriptos que corresponde exteriorizar nuestra más honda preocupación ante el silencio que ha mantenido el mandatario argentino, sumado al primordial apoyo al dictamen emitido por parte de la Organización de Naciones Unidas y solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto de Resolución.

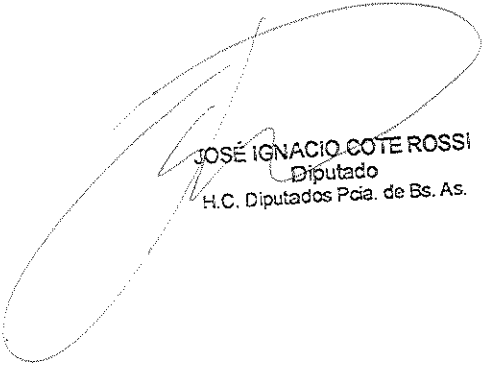

Dra. LUCÍA PORTOS
Diputada

Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado

H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

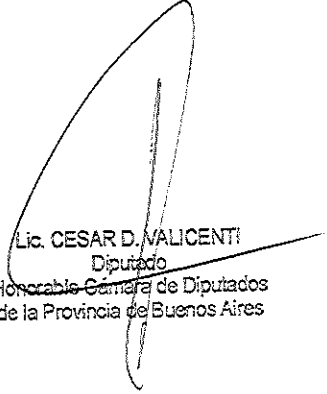

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires


JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado

H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


GABRIEL GODOY
Diputado

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


Lic. CESAR D. MALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires